



ANUNCIO CONVOCATORIA PÚBLICA EMPLEO
PLAN DE EMPLEO EXCMA. DIPUTACIÓN 2020.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 2021 se aprobó la Convocatoria Pública del Plan de Empleo Excma. Diputación 2020 para la contratación laboral de personas desempleadas y se abre período **desde el día 26 de enero al día 4 de febrero de 2021 (10 días naturales)**, para que todos aquellos interesados que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, puedan presentar solicitud de participación en el citado plan, de acuerdo a las siguientes Bases:

OBJETO.-

La presente convocatoria tiene por objeto la ejecución del proyecto **ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA EN VÍAS PÚBLICAS, PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES**, mediante la contratación de trabajadores, según detalle:

Número de puestos de trabajo: DOS

Perfil del puesto de trabajo: Peones en general (obra pública, agricultura, construcción).

Descripción de las tareas: Limpieza de vías públicas, cuidado, limpieza y mantenimiento de jardines, riego de zonas verdes, recogida de hojas, eliminación manual de malas hierbas, poda y retirada de ramas. Eliminación manual de malas hierbas, poda y retirada de ramas y recogida de residuos.

FINANCIACIÓN.-

El proyecto aprobado está cofinanciado según el siguiente detalle:

Salarios:

- Excma. Diputación Provincial: 8.072,00 €. (500,00 € adicionales en caso de contratación de un trabajador con discapacidad)

- Ayuntamiento de Montiel: 885,52 €

Materiales:

El coste de los materiales correrá a cargo del Ayuntamiento de Montiel.

PERIODO DE CONTRATACIÓN.-

16 de febrero a 15 de mayo de 2021, previsiblemente.

TIPO DE CONTRATOS.-

Contrato por obra o servicio determinado, a tiempo completo. Mod. 401. Duración tres meses.

SALARIO.-

S.M.I. vigente a la fecha de contratación, incluido prorrateo de extras.

SISTEMA DE PROVISIÓN.-

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, según baremo establecido en la presente convocatoria.



REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

A) Requisitos generales.

- A1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- A2. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- A3. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- A4. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

B) Requisitos específicos.

Las contrataciones se formalizarán con personas incluidas en los siguientes colectivos:

- 1º) Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo, inscritos en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha inscritos en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2º) Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares.
- 3º) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo.

C) Causas de exclusión. –

- No figurar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha en los términos establecidos en las presentes bases de esta convocatoria, a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género, que sí deberán estar desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.
- En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar mediante la presente convocatoria.
- Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- No aportar, junto a la solicitud, toda la documentación requerida.
- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo será facilitada por el Ayuntamiento de Montiel y en las mismas los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la C/ Diputación, nº 8 de Montiel, en horario de atención al público.

Podrán presentarse las solicitudes durante el **plazo de diez días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el tablón de edictos de este Ayuntamiento así como en la página web del mismo (www.ayuntamientodemontiel.es).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar:
 - 1.- Trabajadores por cuenta ajena: última nómina, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud (**diciembre 2020**).
 - 2.- Desempleados: certificación emitida por el SEPE sobre prestaciones mes de diciembre 2020.
 - 3.- Autónomos: última declaración del IRPF (declaración trimestral inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud).
- Certificado de convivencia.
- Certificados SEPE (en su caso):
 - o Certificado sobre prestaciones.
 - o Informe de períodos de inscripción último año como demandante de empleo.
- En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10-12-2008): Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal
- Los/las solicitantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar fotocopia compulsada del Certificado o Tarjeta expedido por el Centro Base, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole tal discapacidad. Y deberán acreditar si perciben o no alguna prestación o pensión por la discapacidad acreditada.
- Otros (hipoteca, alquiler...). En caso de pago de hipoteca (primera vivienda) se aportará certificado de la entidad financiera o justificante bancario del último pago mensual, y en caso de alquiler se deberá aportar el contrato de alquiler debidamente firmado por las partes, junto con los justificantes de pago de los últimos tres meses.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN.-

En la selección de los trabajadores de este Plan de Empleo tendrán **prioridad absoluta** las víctimas de violencia de género y los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y en caso de existir más de dos candidatos prioritarios se baremarán atendiendo a los criterios establecidos en la siguiente tabla. La única limitación prevista a dicha prioridad es la contemplada en el apartado de exclusiones.

En caso de no cubrir los puestos ofertados entre las solicitudes de trabajadores prioritarios, se llevará a cabo la selección de trabajadores, entre los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases, aplicando la siguiente baremación:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTOS
Discapacitados que no se encuentren impedidos para el desarrollo de la actividad (Discapacidad del 33% o superior)	1 punto.

Tiempo de permanencia inscrito como demandante de empleo (máximo 1,2 puntos) a fecha de convocatoria.	Por cada período de un mes completo, hasta un máximo de 1 año: 0,1 puntos.
No perceptor de prestaciones o subsidio	Con cargas familiares: 2 puntos. Sin cargas familiares: 1 punto.
Perceptor de subsidio	Con cargas familiares: 1 punto. Sin cargas familiares: 0,5 puntos.
Renta per cápita unidad familiar	-Ingresos de 0 a 100 €: 3 puntos. -Ingresos de 101 a 200 €: 2,5 puntos. -Ingresos de 201 a 300 €: 2 puntos. -Ingresos de 301 a 400 €: 1,5 puntos. -Ingresos de 401 a 491,40 €: 1 punto. -Ingresos de 491,41 a 655,20 €: 0,5 puntos. -Ingresos más de 655,20 €: 0 puntos.

Para el **cálculo de la renta per cápita mensual** se tendrán en cuenta los ingresos del mes natural anterior a la fecha de la convocatoria, devengados por todos los miembros de la unidad familiar en concepto de: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso, deducidos los gastos por alquiler de vivienda o hipoteca de la vivienda habitual, debidamente documentados.

Se entenderá por **unidad familiar** la compuesta exclusivamente por el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a cargo menores de 25 años y ascendientes dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas), todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él/ella.

Los solicitantes mayores de 25 años, sin cargas familiares, se consideran unidad familiar independiente, figuren o no empadronados con sus padres o ascendientes.

Los solicitantes menores de 25 años, sin cargas familiares, independientes económicamente (con ingresos propios), se considerarán igualmente unidad familiar independiente.

Se entenderá por **carecer de ingresos la unidad familiar** cuando ninguno de sus miembros perciba ingreso alguno por: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

En caso de **empate** en baremación prevalecerá:

1. En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita de la unidad familiar.
2. En segundo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a periodo de desempleo.
3. Por último y de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente la mayor edad del candidato/a.

En Montiel, el Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE

Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:





Ayuntamiento de Montiel

MODELO DE PROPOSICIÓN SOLICITUD

PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2021 Y PLAN EMPLEO DIPUTACIÓN 2020

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I. _____ DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Montiel, para la contratación de personal como **PEÓN EN GENERAL** y manifestando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Convocatoria de Empleo aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19/01/2021.

SOLICITO

Participar en el proceso de selección abajo reflejado (marcar con una X), para lo cual adjunto la siguiente documentación:

Plan Municipal de Empleo 2021.

Plan Empleo Diputación 2020.

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar:
 - 1.-Trabajadores por cuenta ajena: última nómina, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud (**diciembre 2020**).
 - 2.- Desempleados: certificación emitida por el SEPE sobre prestaciones mes de diciembre 2020.
 - 3.-Autónomos: última declaración del IRPF (declaración trimestral inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud).
- Certificado de convivencia.
- Certificados SEPE (en su caso):
 - Certificado sobre prestaciones.
 - Informe de períodos de inscripción último año como demandante de empleo.
- En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10-12-2008).
- Los/las solicitantes con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar fotocopia compulsada del Certificado o Tarjeta expedido por el Centro Base, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole tal discapacidad. Y deberán acreditar si perciben o no alguna prestación o pensión por la discapacidad acreditada.
- Otros (hipoteca, alquiler...). En caso de pago de hipoteca (primera vivienda) se aportará certificado de la entidad financiera o justificante bancario del último pago mensual, y en caso de alquiler aportar el contrato de alquiler, junto con los justificantes de pago de los últimos tres meses.



Ayuntamiento de Montiel

Así mismo, **autorizo** al Ayuntamiento de Montiel a:

- Recabar de las distintas Administraciones Públicas, y en particular del **Servicio Público de Empleo**, cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y méritos derivados de la presente solicitud.

Montiel, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montiel.

Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:



Ayuntamiento de Montiel

DECLARACIÓN JURADA

D./DÑA. _____
con residencia en C/ _____, nº _____ de _____ y D.N.I.
nº _____.

BAJO JURAMENTO DECLARO:

Que durante el mes de **diciembre** de 2.020 he percibido ingresos por importe de _____ euros, en concepto de _____.

Que los ingresos actuales de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezco son:

<u>MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CONCEPTO</u>

Se adjunta documentación justificativa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Montiel, firmo la presente en _____ a _____ de _____ 2.021.

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax: